

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Acatic, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 25 de julio de 2019

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ACATIC, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 03 de octubre de 2018; recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Acatic, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 05 de febrero de 2019, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Acatic, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0387/2019, de fecha 25 de enero de 2019, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Acatic, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 05 de febrero de 2019, concluyendo precisamente el día 08 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatic, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Acatic, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

## ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

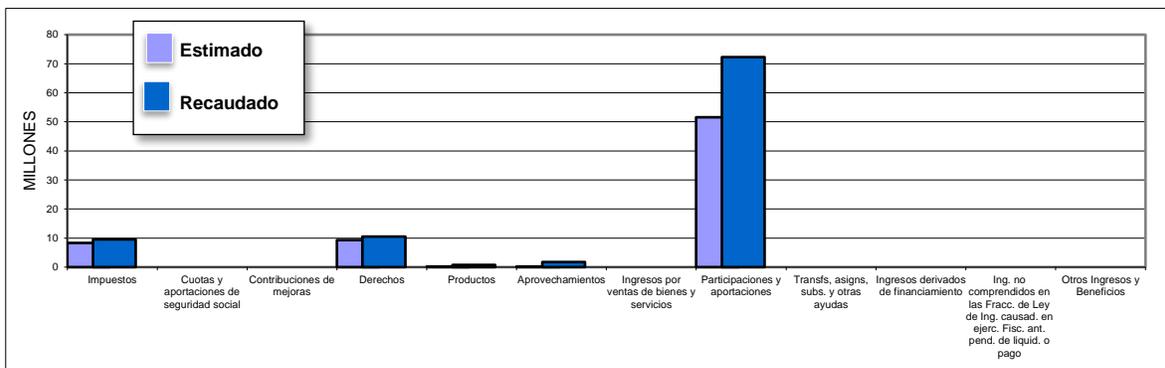
#### **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	8,355,000	9,511,375	114%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	9,338,500	10,512,556	113%
5	Productos	260,000	797,792	307%
6	Aprovechamientos	250,001	1,756,050	702%

7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	1	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	51,623,393	72,293,894	140%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

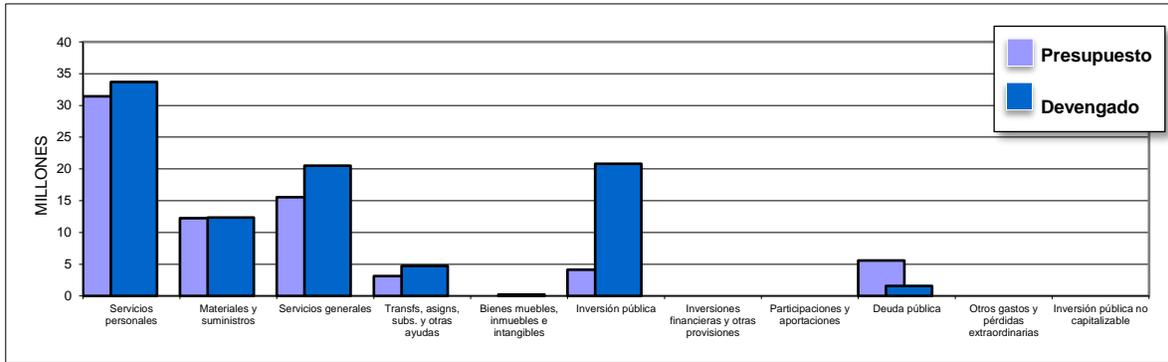
<b>Total</b>	<b>69,826,895</b>	<b>94,871,667</b>
--------------	-------------------	-------------------



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	31,447,122	33,695,361	107%
2000	Materiales y suministros	12,253,846	12,321,771	101%
3000	Servicios generales	15,560,000	20,512,221	132%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	3,133,220	4,705,333	150%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	237,878	0%
6000	Inversión pública	4,114,432	20,834,117	506%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	5,562,626	1,551,631	28%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

<b>Total</b>	<b>72,071,246</b>	<b>93,858,312</b>
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que <b>se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
2	Se determinó que <b>se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.

--	--	--	--

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 331 días de retraso por mes.
- c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No .01.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-000.- FOLIO No. 1322 – 1324.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatic, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de la presentación de Banda en el Refugio, el día 15 de enero”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; aunado a lo anterior y para acreditar la realización del evento remiten la copia del acta circunstanciada, de fecha 16 de enero de 2017, mediante la cual acreditan la realización de la presentación musical y el cumplimiento de las obligaciones contractuales asimismo remiten la copia del reporte fotográfico en las que se observan imágenes de la presentación musical y finalmente remiten la copia certificada de un Comprobante Fiscal por concepto de 1 presentación de la banda contratada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5133- 339-000.- FOLIO No. 1344 – 1347.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatic, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de honorarios médicos” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo y con la finalidad de acreditar la relación laboral del servidor público aquí se le otorgo el servicio médico remiten copia

certificada del nombramiento por tiempo determinado, como supervisor general, con una vigencia del 01 de octubre del año 2015 al día 30 de septiembre de 2018, documento signado por el Presidente Municipal de Acatic, Jalisco; aunado a lo anterior remiten la copia certificada de la solicitud de apoyo signada por el servidor público dirigida al Presidente Municipal de Acatic, Jalisco, en la cual se solicita la autorización para que a través de los recursos municipales se pueda cubrir los gastos derivados de la cirugía a la cual fue sometido el 11 de septiembre de 2016, y finalmente remiten la evidencia documental que acredita la realización de los servicios médicos tales como copia certificada de un informe expedido por el Hospital mediante el cual describen la Angiografía Coronaria, Ventriculosa Izquierda y Angioplastia Primaria de Arteria Coronaria Derecha procedimiento medico al cual fue sujeto el servidor público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5139-392-000.- FOLIO No. 824 - 829.- MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatic, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de Impuestos a la CONAGUA por el periodo de octubre a diciembre de 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten copia certificada de un escrito aclaratorio signado por el Presidente Municipal de Acatic, Jalisco, mediante el cual manifiestan que por un error involuntario no se registró el adeudo en las pólizas de pasivos del municipio, sin embargo, y de acuerdo con la Balanza de Comprobación del periodo del 1 de Octubre al 31 de diciembre del año 2016 se puede advertir que no se realizó dicho pago, motivo por el cual se generó un recargo, mismo que devolví al municipio; asimismo y para acreditar su dicho remiten la copia certificada de la Balanza de comprobación del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, la copia certificada del recibo oficial de fecha 4 de abril de 2019, por concepto de “Reintegro por concepto de recargos” y finalmente remiten la copia certificada de la póliza de egresos de fecha 1 de febrero de 2017, por pago de Impuestos y Derechos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5135-357-000.- FOLIO No. 417 – 419.- MES: MARZO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatic, Jalisco, se analizó la factura de fecha 13 de marzo de 2017, por concepto de “Pago de una Despieladora Eléctrica Motor Educto 3 HP 220 Voltios e instalación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados presentaron copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, asimismo remiten la copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, y finalmente la copia certificada de un reporte fotográfico integrado por 3 fotografías relacionadas con la Despieladora adquirida; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1231-001-006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO Y JUNIO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatic, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de anticipo y segundo pago para la compra de terreno de un nuevo panteón municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del avalúo de terreno para panteón en Acatic Jalisco, firmado por el Maestro en valuación INM. e Industrial, señalando el valor comercial del terreno, asimismo remiten la copia certificada del alta y resguardo, en el patrimonio municipal, en la cual se señala los datos generales del inmueble adquirido denominado Ranchitos o Rama, ubicado en el Camino Real a la Leonera, localidad de Acatic, Jalisco, por una superficie de 6,144.45 mts, y finalmente los sujetos auditados remiten la copia certificada de la escritura pública otorgada ante el Notario Titular Número 1, del municipio de Acatic, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5135-351-000-FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatic, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de Asfalto”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, aunado a lo anterior y con la finalidad de comprobar los trabajos realizados remiten copia certificada de la Bitácora de la Obra, en la cual se describen datos generales la obra, del contratista, visitas, avance, aprobación y terminación de la obra, y varias fotografías de su desarrollo y finalmente remiten un escrito aclaratorio signado por el presidente Municipal de Acatic, Jalisco, mediante el cual señalan los motivos por los cuales se realizó el registro del egreso en estudio

en una cuenta distinta a la de origen, y finalmente para acreditar su dicho remiten copia certificada de la balanza de comprobación referente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, concerniente al municipio de Acatic, Jalisco; documento que al ser analizado se advierte que en la cuenta 1236-001-000 por concepto “Concretos para obra...” se registró al cierre del ejercicio 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5133-339-000.- FOLIO No. 569 – 572.- MES: NOVIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatic, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por servicio de grúa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del escrito aclaratorio, signado por el Ex Presidente Municipal, mediante el cual señala que los servicios de grúa, fueron pagados por el municipio y el monto recuperado por la aseguradora, en virtud de lo antes expuesto y con la finalidad de acreditar su dicho, remiten la copia certificada de la ficha de depósito, de fecha 24 de abril de 2018, realizada a la cuenta a nombre del ayuntamiento de Acatic, Jalisco, asimismo remiten la copia certificada del estado de cuenta del mes de abril de 2018, de la cuenta del Municipio de Acatic, Jalisco, mediante la cual se observa el traspaso correspondiente por el pago del servicio mencionado y finalmente remiten copia certificada del Volante de Admisión y Valuación al Taller y la copia certificada de 4 fotografías del vehículo siniestrado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5133-339-000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ANUAL.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatic, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de “Servicios de Asesoría Fiscal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar la realización de los trabajos contratados remiten copia certificada de las Bitácoras de Servicios Profesionales firmadas por el prestador de servicios y por el Presidente Municipal de Acatic, Jalisco, asimismo la copia Certificada de las actuaciones del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, de fecha 11 de abril de 2017 y la copia certificada de la relación de 63 asuntos de asesoría y asuntos jurídicos concluidos y 25 asuntos abiertos, debidamente firmada por el prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierde la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5133-339-000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JULIO – DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatic, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de “Honorarios por Servicios Profesionales para el programa de Transversalidad de la Perspectiva de Género”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remitieron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar los trabajos realizados remiten la copia Certificada de Colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2017, que celebran por una parte, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), y por la otra parte el Municipio de Acatic, Jalisco, la copia certificada del informe de actividades el cual se denomina “Documento Meta de Constitución, Funcionamiento, Actividades y Plan de Trabajo del Centro de Apoyo a la Mujer en Acatic, Jalisco, la copia certificada del acta de entrega recepción del proyecto denominado Meta de Constitución, Funcionamiento, Actividades y Plan de Trabajo del Centro de Apoyo a la Mujer en Acatic Jalisco, mismo que consta de Proyecto interdisciplinario de Investigación, Fomento, Índices y Prevenciones respecto a la igualdad de género en el municipio y finalmente la memoria fotográfica de todas y cada una de las actividades realizadas por el prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierde la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: VARIOS.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatic, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por la compra de sopladoras para las plantas tratadoras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar la debida posesión de los bienes remiten la copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la

incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01 CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES DE LA PAZ Y LA ESPERANZA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en las calles de La Paz y La Esperanza, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia documental que complementa el archivo técnico tales como la copia certificada de los estados de cuenta emitidos por la institución bancaria a favor del municipio de Acatic, Jalisco referente al periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017 y por el periodo del 01 al 31 de enero del 2018; asimismo remiten la copia certificada de las especificaciones técnicas de construcción, signadas por el Director de Obras Públicas, copia certificada del Proyecto Ejecutivo de obra, la copia certificada del informe de ensaye de material de terreno natural de fecha 17 de noviembre de 2017, realizadas por el laboratorio, así como la copia certificada de los resultados de las pruebas del laboratorio; aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar las diferencias volumétricas observadas los sujetos auditados remiten la copia certificada del acta de adjudicación, la copia certificada del presupuesto de obra, la copia certificada del programa calendarizado de obra, la copia certificada de las especificaciones técnicas de construcción, la copia certificada de las tarjetas de precios unitarios, la copia certificada de la estimación de obra, la copia certificada de los números generadores, la copia certificada del croquis de localización de obra, la copia certificada de la bitácora de obra, la copia certificada del estudio de la resistencia del concreto, la copia certificada del acta finiquito de obra, la copia certificada del acta de extinción de derechos, asimismo remiten la copia certificada del acta circunstanciada, referente a la revisión de la obra “Construcción de Concreto Hidráulico en las calles La Paz y La Esperanza, en la cabecera Municipal”, debidamente signada por el Perito en obra y de urbanización, soportando al mismo peritaje con la copia certificada de los números generados, así como las copias certificadas del análisis de precios unitarios referentes al Camión de Volteo, compactador vibratorio, cortadora de disco, estación total, motoniveladora y retroexcavadora, la copia certificada de las bitácoras de obra de la maquinaria arrendada, la copia certificada del croquis de localización de obra, la copia certificada de los números generadores, la copia certificada del acta de entrega recepción de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02.- CTA. CONTABLE: 1236 NOMBRE DE LA OBRA:

## CONSTRUCCIÓN DE 1ERA. ETAPA DEL COBAEJ EN LA DELEGACIÓN EL REFUGIO EN EL MUNICIPIO DE ACATIC, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de 1era. Etapa del COBAEJ en la delegación El Refugio, en el municipio de Acatic, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar las diferencia volumétricas detectadas remiten la copia certificada del acta circunstanciada, referente a la revisión de la obra “Construcción de la 1ra etapa del COBAEJ en la delegación del Refugio en el Municipio de Acatic, Jalisco”, debidamente signada por el Perito en obra y de urbanización, soportando al mismo peritaje mediante la copia certificada de los números generadores; y finalmente la copia certificada de la denuncia interpuesta ante la agencia del ministerio público número 2 de la Dirección Regional de la Zona Altos Sur, de fecha 03 de agosto del 2018; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE HIDALGO, MUNICIPIO DE ACATIC, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en la calle Hidalgo, municipio de Acatic, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante

para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar las diferencia volumétricas detectadas remiten la copia certificada del acta circunstanciada, referente a la revisión de la obra “Construcción de Concreto Hidráulico (estampado) y banquetas de la calle Hidalgo”, debidamente signada por el Perito en obra y de urbanización, debidamente soportado mediante la copia certificada de los números generadores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 04.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE INSURGENTES, EN LA CABECERA MUNICIPAL**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de colector pluvial en la calle Insurgentes, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar las diferencia volumétricas detectadas remiten la copia certificada del acta circunstanciada, referente a la revisión de la obra “Construcción de colector pluvial en la calle Insurgentes”, debidamente signada por el Perito en obra y de urbanización; asimismo remiten la copia certificada de los números generadores, copia certificada de las bitácoras y control diario de horas de la bailarina 1, 2, 3 y 4, de la retroexcavadora cat 446b y del camión de volteo de 7m3, así como la copia certificada del croquis de localización de los trabajos y la copia certificada de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 05.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INSURGENTES, EN LA CABECERA MUNICIPAL**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en la calle Insurgentes, en la

cabecera municipal” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar las diferencia volumétricas detectadas se remitieron los soportes analíticos comprobatorios que aclaran y justifican las diferencias volumétricas observadas, toda vez que del análisis y valoración de la documentación aportada, se desprende que es aceptable y razonable subsanar la presente observación, en virtud de que el sujeto obligado presenta el dictamen técnico de obra pública suscrito por el Perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de la diferencia volumétrica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 06.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REENCARPETAMIENTO DE CALLE JAVIER MINA, ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y MONTES DE OCA, EN LA CABECERA MUNICIPAL**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Reencarpetamiento de calle Javier Mina, entre calle Ignacio Zaragoza y Montes de Oca, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de los estados de cuenta emitidos por la institución bancaria a favor del municipio de Acatic, Jalisco, por el periodo del 01 de mayo al 31 de julio de 2017, asimismo la copia certificada de la resolución de adjudicación directa del contrato de obra pública, la copia certificada de las especificaciones técnicas de construcción de fecha 29 de septiembre de 2017, signadas por el Director de Obras Públicas y el contratista, así como la copia certificada de las tarjetas de costos de los precios unitarios, la copia certificada del acta finiquito de obra, la copia certificada de extinción de derechos; aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar las diferencias volumétricas detectadas remiten la copia certificada del acta circunstanciada, referente a la revisión de la obra “Construcción de colector pluvial en la calle Insurgentes”, debidamente signada por el Perito en obra y de urbanización, soportando dicho peritaje mediante la copia certificada de los números generadores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MOTIVO DE INGRESO AL MUNICIPIO DE ACATIC, EN CONEXIÓN A CARRETERA ESTATAL, EN EL MUNICIPIO DE ACATIC, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de motivo de ingreso al municipio de Acatic, en conexión a carretera estatal, en el municipio de Acatic, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de los estados de cuenta emitidos por la institución bancaria a favor del municipio de Acatic, Jalisco, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017, asimismo la copia certificada del proyecto ejecutivo de obra, debidamente signado por el contratista, la copia certificada de las especificaciones técnicas de construcción, la copia certificada del presupuesto base de obra, la copia certificada del programa de obra, y la copia certificada de las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios; aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar las diferencias volumétricas detectadas los sujetos auditados remiten la copia certificada del acta circunstanciada, referente a la revisión de la obra “Construcción de motivo de ingreso al municipio de Acatic, en conexión a carretera estatal, en el municipio de Acatic, Jalisco” debidamente signada por el Perito en obra y de urbanización, así como la copia certificada de los números generadores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 1ERA. ETAPA DEL COBAEJ EN LA DELEGACIÓN EL REFUGIO EN EL MUNICIPIO DE ACATIC, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de 1era. etapa del COBAEJ en la delegación El Refugio en el municipio de Acatic, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de

los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: MAMPOSTEO EN ARROYO PLUVIAL EN CALLE MIGUEL BLANCO, ENTRE CALLES VICENTE GUERRERO Y ÁVILA CAMACHO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Mamposteo en arroyo pluvial en calle Miguel Blanco, entre calles Vicente Guerrero y Ávila Camacho, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; asimismo y con la finalidad de acreditar las diferencias detectadas en los pagos no justificados del arrendamiento de maquinaria los sujetos auditados remiten las copias certificadas de los contratos de arrendamiento de maquinaria y equipo, debidamente signados por los funcionarios encargados de la hacienda municipal y por los prestadores de servicios, soportando al mismo mediante las copias certificadas de las tarjetas de análisis de precios unitarios, las copias certificadas de las bitácoras de obra, las copias certificadas de los croquis de localización de los trabajos realizados, las copias certificadas de la evidencia fotográfica de los equipos utilizados y finalmente las copias certificadas de las actas de entrega recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

#### 4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “DEL CARMEN PRIMERA ETAPA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatic, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Del Carmen Primera Etapa”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio de informe de adeudos de la acción urbanística “DEL CARMEN PRIMERA ETAPA”, de fecha 24 de septiembre de 2018, signado por parte de la

Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano, asimismo remiten la copia certificada del oficio de notificación de adeudos de la acción urbanística “DEL CARMEN PRIMERA ETAPA” signado por el Encargado de la Hacienda Municipal y finalmente remiten copia certificada del oficio signado por el Encargado de la Hacienda Municipal de Acatic, Jalisco, por medio del cual se determina crédito fiscal, en contra de la empresa constructora mismo que corresponde al concepto ampliación del permiso de urbanización con vigencia de 12 meses, para una superficie de 9,520.38m<sup>2</sup>, por lo cual y derivado de lo anterior se identifican 11 bimestres pendientes de acreditar su pago; conteniendo acta circunstanciada, notificación y citatorio; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

#### OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS TEPOZAS Y/O BOSQUES DEL PALOMAR”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatic, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Las Tepozas y/o Bosques del Palomar”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio de informe de adeudos de la acción urbanística “LAS TEPOZAS Y/O BOSQUES DEL PALOMAR” signado por parte de la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano, asimismo remiten copia certificada del oficio de notificación de adeudos de la acción urbanística “LAS TEPOZAS Y/O BOSQUES DEL PALOMAR” signado por el Encargado de la Hacienda Municipal, y finalmente remiten el oficio emitido por el Encargado de la Hacienda Municipal de Acatic, Jalisco, por medio del cual se determina crédito fiscal, en contra de la empresa urbanizadora mismo que corresponde al concepto ampliación del permiso de urbanización, con vigencia de 12 meses, para una superficie de 513,778.39 m<sup>2</sup>, por lo cual y derivado de lo anterior se identifican 11 bimestres pendientes de acreditar su pago; conteniendo acta circunstanciada, notificación y citatorio; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

#### OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS FLORES”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatic, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Las Flores”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el escrito aclaratorio a la fecha de su presentación, signado por la Ex Directora de Planeación de desarrollo Urbano, la copia certificada del escrito de solicitud de suspensión de la

licencia de urbanización, dirigido al Director de Obras Públicas Municipales, del Municipio de Acatic, Jalisco, referente al fraccionamiento "LAS FLORES" de fecha 29 de diciembre de 2014, asimismo la copia certificada del oficio referente a la suspensión temporal de la licencia de urbanización de fecha 12 mayo del 2014, aunado a lo anterior remiten la copia certificada del escrito de solicitud de reactivación de la licencia de urbanización, dirigido al Director de Obras Públicas Municipales, del Municipio de Acatic, Jalisco, referente al fraccionamiento "LAS FLORES" de fecha 17 de marzo de 2017, la copia certificada del oficio referente a la reactivación de la licencia de urbanización de fecha 12 mayo del 2014, la copia certificada del escrito de solicitud de suspensión de la licencia de urbanización, dirigido al Director de Obras Públicas Municipales, del Municipio de Acatic, Jalisco, referente al fraccionamiento "LAS FLORES" de fecha 15 de mayo de 2017, la copia certificada del oficio referente a la suspensión temporal de la licencia de urbanización de fecha 12 mayo del 2014, asimismo la copia certificada del avalúo para transmisión de dominio con valores catastrales, a nombre del propietario referente al predio Rustico en proceso de urbanización denominado "Tierras Coloradas" en el Municipio de Acatic, Jalisco, realizado por el perito y finalmente la copia del certificada de no adeudo del Impuesto Predial a nombre del propietario, referente al predio Rustico "Tierras Coloradas" en el Municipio de Acatic, Jalisco, de fecha 22 de febrero de 2019; en virtud de lo antes expuesto y para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.